



DTCI

202638501374181

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 06 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

-

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501518492 del 15 de septiembre de 2026, BTE 6590172026, Carrera 24 Calle 52-16-Localidad Teusaquillo

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición remitido a esta entidad, referente a la intervención de espacio público de la *Carrera 24 52-16*, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el espacio público de su interés identificada con CIV 13001078 PK ID elemento andén 66567, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizado para su intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501374181
Información Pública
Al responder cite este número

(2 de 3)

Segmento Vial Inventario IDU	
CIV	13.001.078
Código UPZ	UPZ100
Código Vía	Avenida Colombia
Localidad	Teusaquillo
Tipo Clasificación Suelo	Urbano
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Arterial

[Acercar a](#)

Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU– 2 de octubre de 2026

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización, con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Por otra parte, respecto a sus peticiones:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501374181

Información Pública

Al responder cite este número

1. **Realizar una visita técnica de inspección al lugar, con el propósito de verificar las condiciones descritas y establecer el nivel de riesgo que representan para los peatones los elementos metálicos instalados sobre el andén.**
2. **En caso de que dichos elementos no cuenten con autorización o no cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad correspondientes, ordenar su retiro inmediato y efectuar la reparación y nivelación adecuada del andén.**

Respuesta:

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, respecto a que el espacio público identificado con CIV 13001078 PK ID elemento andén 66567, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, que a la fecha no se encuentra reservado para intervención por parte del instituto, se informa que realizada la visita se evidencia que el espacio público se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad peatonal, como se muestra en las siguientes imágenes:



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501374181
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Elaboración propia – 2 de octubre de 2026

3. Mientras se adopta una solución definitiva, disponer de manera urgente las medidas preventivas, de protección y señalización necesarias para advertir a los peatones sobre el riesgo existente y evitar accidentes.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501374181

Información Pública

Al responder cite este número

Tal como se indicó en el numeral anterior, el andén objeto de petición se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad peatonal por lo cual, no requiere señalización alguna.

4. Frente a la disposición de residuos evidenciada en las fotografías, realizar la correspondiente inspección, limpieza y recolección, y adoptar las acciones necesarias para evitar que el lugar continúe siendo utilizado como punto de acumulación o disposición inadecuada de residuos.

En atención a su petición referente a: “*inspección, limpieza y recolección, y adoptar las acciones necesarias para evitar que el lugar continúe siendo utilizado como punto de acumulación o disposición inadecuada de residuos*” se informa que es a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) mediante Acuerdo 011 de 2014, quien tiene dentro de sus funciones “Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.”.

Ahora bien, amablemente se informa que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en el Acuerdo 18 de 1999 establece “*Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público*” y “*Promover en coordinación con las autoridades competentes, un espacio público adecuado para todos*”. Al igual, que el Acuerdo Distrital 740 de 2019, en el que se establece como competencia de las Alcaldías Locales, como dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno conocer sobre la presunta invasión, el indebido uso o la afectación del espacio público destinado a la satisfacción y necesidades colectivas.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Teusaquillo, al Departamento Administrativo

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501374181

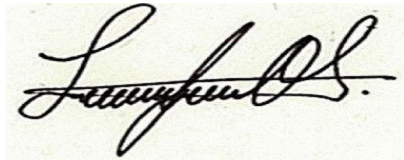
Información Pública

Al responder cite este número

de la Defensoría del Espacio Público, y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 06-10-2026 05:37:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 12 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 -
correspondencia.externa@dadep.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 17 72 LOC 119 - uaesp@uaesp.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO - Bogotá DC - Bogotá - TRANSVERSAL 18 BIS 38 41 - cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6